



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba**

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2018-00453-00

CLASE DE PROCESO: Sucesión Doble Intestada

**CAUSANTES: JOSE GUILLERMO VALENCIA VALENCIA y CARMEN AURORA
PORRAS DE VALENCIA**

Procede el Despacho a resolver lo concerniente respecto al trabajo de partición presentado el 12 de octubre de 2022 por la Abogada YINNETH MOLINA GALINDO (índice 042), dentro del proceso de sucesión intestada de los causantes JOSE GUILLERMO VALENCIA VALENCIA y CARMEN AURORA PORRAS DE VALENCIA.

Realizando un examen detallado y exhaustivo del trabajo de partición, se advierte que la partidora cumplió efectivamente con los deberes de su cargo, pues el acta de inventarios y avalúos aprobada por el Juzgado el 22 de abril de 2019, sirvió de sustento para la obtención de la partición.

Por otra parte, una vez efectuada la revisión de los numerales 5 y 6 del artículo 509 del C.G.P., se observa que el trabajo de partición mencionado cumple los requisitos de orden legal, tanto en lo procesal como en lo sustancial, pues se ha tenido en cuenta a los interesados, los bienes inventariados y el valor dado a éstos en el acta de inventarios aprobada por este juzgado, siendo así que el reparto se ajusta a la realidad procesal frente a la cuota que a cada interesado le corresponde, plasmándose lo establecido por el legislador en relación con la equidad y la regularidad.

Por lo anterior, se impartirá aprobación al trabajo de partición visible a índice 042, observando lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P., en relación con esta clase de decisiones.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN, presentado el 12 de octubre de 2022 por la Abogada YINNETH MOLINA GALINDO y visible a índice 042 del expediente digital, dentro del proceso de sucesión

intestada de los causantes JOSE GUILLERMO VALENCIA VALENCIA y CARMEN AURORA PORRAS DE VALENCIA.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y adjudicación, así como esta sentencia, en la oficina de registro correspondiente al bien objeto de adjudicación.

TERCERO: EXPEDIR copia auténtica del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria, a costa de los interesados para inscribir la decisión.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 63 de 19/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22019a03b36a5382e2ba28444e707702040c16a15681c01e9536a9774fbe9cce**

Documento generado en 17/04/2023 07:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>